

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

100° ANIVERSARIO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°48-2-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 15 febrero del 2024.

VISTO:

La Carta N°006-2024-CI/RAA-RO emitido por la Representante Común de Consorcio Israel Sra. Juliana Liset Grau Dios, Informe N°012-2024/MDL-JUDUO-ING.MAAN emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°028-2024-DDUI-MDL emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y el Informe N°26-2-2024-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR ISRAEL DEL DISTRITO DE LOBITOS PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2555778.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Carta N°006-2024-CI/RAA-RO** de fecha 16 de enero del 2024 emitido por la Representante Común de Consorcio Israel Sra. Juliana Liset Grau Dios, hace llegar el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LIQUIDACION DE OBRA**, corrigiendo el valor del índice unificado N°47 (Mano de obra) del mes de julio del 2022, para su proceso correspondiente, según la descripción de la carta e informe adjunta que se describe:

Se adjunta

1. INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA
2. CALCULO DE REINTEGRO
3. LIQUIDACION DE OBRA.

Que, con **Informe N°012-2024/MDL-JUDUO-ING.MAAN** de fecha 17 de enero del 2024 emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura informa que con fecha 16/01/2024, se ha Recepcionado la Carta N°006-2024-CI/RAA-RO, presentado por el Representante Común del Consorcio Israel la Sra. Juliana Grau Dios, donde presenta el levantamiento de observaciones de liquidación de obra. Otorgando conformidad y aprobación de la liquidación técnica y financiera de la obra por el total de S/.59,320.21 (Cincuenta y nueve mil trescientos veinte con 00/21 soles I/IGV) dentro del cual se encuentra calculo por reajuste K el monto de s/.1,572.37 soles y la garantía de retención de Fiel Cumplimiento por el monto de S/.57,747.84 soles. En consecuencia se aprueban los reajustes realizados de acuerdo con los cálculos de la liquidación de acuerdo con los INDICES UNIFICADOS adjuntos en la liquidación de obra. Y se solicite disponibilidad presupuestal para la cancelación de la liquidación del contrato vigente, el mismo que se aprueban por el monto de S/ 59,320.21 (cincuenta y nueve mil trescientos veinte con 21/100 soles I/IGV). Recomendando realizar la aprobación de la presente liquidación mediante ACTO RESOLUTIVO y así continuar con el cierre de inversión.

Que, mediante **Informe N°028-2024-DDUI-MDL** de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que alcanza la CONFORMIDAD AL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR ISRAEL DEL DISTRITO DE LOBITOS, TALARA, PIURA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N 2555778, a favor del CONSORCIO ISRAEL, cuyo

Alineados con su gente 1

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

representante común es la SRA. JULIANA GRAU DIOS, la cual cuenta con la CONFORMIDAD de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras y de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°26-02-2024-MDL/OAJ de fecha 07 de febrero del 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y señala que para el Reajuste del Contrato se ha tomado en consideración el Artículo 38° del Reglamento de Contrataciones del Estado que señala; "(...) 38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices unificados de Precios de la Construcción que publica el instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización.

Estando a las consideraciones antes expuestas y la normativa invocada, recomienda APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR ISRAEL DEL DISTRITO DE LOBITOS-TALARA- PIURA CUI N° 2555778, debiendo expedirse el acto resolutivo que corresponde.

Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de Presunción de Veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR ISRAEL DEL DISTRITO DE LOBITOS PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2555778 POR EL MONTO DE S/59,320.21 (cincuenta y nueve mil trescientos veinte con 00/21 soles I/IGV).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el saldo a favor del contratista CONSORCIO ISRAEL debidamente representado por Representante Legal-Común Sra. Juliana Liset Grau Dios es por concepto de reajuste cuyo monto es S/1,572.37 (un mil quinientos setenta y dos con 37/100 soles) y la Garantía de Retención de Fiel Cumplimiento es por el monto de S/57,747.84 (cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con 84/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.C
ARCHIVO.
ALCALDIA.
G.M.
DDUI.

Alineados con su gente 2